

Exp.: 09-OPEN-00096.2/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 15/04/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería, con referencia [REDACTED], la solicitud de acceso a la información pública siguiente:

«Solicito la información del país de origen del padre y el país de origen de la madre de todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid de titularidad pública, tanto de Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) como los Institutos de Educación Secundaria (IES), agregados por centro y por lugar de nacimiento. Con lugar de nacimiento no me refiero a país concreto sino si han nacido en España o en el extranjero.

La información que solicito, por tanto, sería:

-Nombre del centro.

-Tipo: CEIP o IES.

-Número total de alumnos.

-Número de alumnos con ambos progenitores nacidos en España.

-Número de alumnos con ambos progenitores nacidos en un país extranjero.

-Número de alumnos con un progenitor nacido en España y otro progenitor nacido en un país extranjero.

Sería deseable que la información estuviera en formato reutilizable (excel o csv). A continuación pongo un ejemplo de la estructura que podría tener el documento Excel o csv:

Tipo, Nombre del centro, Número total de alumnos, N.º alumnos con ambos progenitores nacidos en España, N.º alumnos con ambos progenitores nacidos en un país extranjero, N.º alumnos con un progenitor nacido en España y otro progenitor nacido en un país extranjero

CEIP,XXXXXX,500,400,50,50

CEIP,YYYYYY,1000,800,150,50

IES,ZZZZZZ,600,300,200,100)».

Una vez analizada la solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

RESUELVE

Facilitar en el fichero *Anexo09_OPEN00096_2_2026.xlsx* la información disponible en la Estadística de la Enseñanza Pública sobre el número total de alumnos matriculados en el curso 2024-2025, último del que se tienen resultados definitivos, en los CEIP (se incluyen también los denominados CEIPSO, en los que se imparte, además de los cursos ofrecidos en un CEIP, la Educación Secundaria Obligatoria) y en los IES de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, con el fin de cumplir con la obligación del «principio de secreto estadístico», este fichero ha sido anonimizado de modo que su grado de desagregación impida la identificación indirecta de los centros (artículo 13 de la LEY 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública).

Asimismo, se informa al solicitante de que en la citada Estadística no se recoge información ni sobre el país de origen del padre ni el del de la madre, ya que únicamente se recoge información sobre el país de nacimiento de los alumnos. Por esa razón no es posible proporcionarle los datos que solicita sobre los países de nacimiento de los progenitores.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ MERCHAN BEATRIZ
Fecha: 2026.04.20 16:52